

## **Indecopi: sanciones contra Apdayc se cumplen de manera firme**

La Dirección de Derecho de Autor del Indecopi precisó que la ejecución de las sanciones impuestas a la Asociación Peruana de Autores y Compositores (Apdayc) se cumplen de manera firme y en el marco de la normativa que ampara al Derecho de Autor.

La institución señaló que la Resolución N° 4922-2015/TPI-INDECOPI, en la que la Sala Especializada en Propiedad Intelectual confirma la sanción impuesta al Consejo Directivo de Apdayc, ha sido publicada en el Diario Oficial El Peruano para que todos los miembros de la Apdayc conozcan sus alcances. Dicha resolución suspende las funciones del mencionado consejo por un año, a partir de la instalación de una junta administradora que se haga cargo de los destinos de la asociación.

Ello, debido a que la sanción impuesta generará cambios sustanciales como la designación de una Junta Administradora por el lapso de un año, la cual estará conformada por representantes de las diversas categorías de asociados que tiene Apdayc, quienes no deberán ser miembros del Consejo Directivo suspendido.

Precisamente, para cumplir dicho objetivo, se requiere del planillón que contiene la lista de miembros habilitados para que sean considerados dentro del proceso electoral para el nombramiento de la Junta Administradora. Dicho documento ha sido entregado por Apdayc el 14 de junio y remitido a la ONPE, entidad que está brindando asistencia técnica en el citado proceso electoral, a fin de que realice la verificación correspondiente.

Otra de las acciones para ejecutar la mencionada resolución es la convocatoria a una asamblea general extraordinaria a fin de que la Secretaría Técnica de la Comisión de Derecho de Autor del Indecopi informe a los miembros de dicha sociedad de gestión colectiva los alcances de la resolución, así como el trámite del procedimiento electoral, el cual está a cargo únicamente de la Secretaría Técnica.

Cabe precisar que el Indecopi ha sancionado a Apdayc con la suspensión de su Consejo Directivo, además de la aplicación de una multa, por infringir el Decreto Legislativo 822, Ley de Derecho de Autor, al distribuir regalías que no son proporcionales a la explotación del repertorio.

Las sociedades de gestión colectiva están sujetas a fiscalización, inspección y vigilancia por parte de Indecopi; de tal manera que la institución garantiza el derecho que asiste y permite que los autores sigan creando y alimentando nuestro acervo cultural.

**Lima, 23 de junio de 2016**

### **Misión del INDECOPI**

*Propiciar el buen funcionamiento del mercado, en beneficio de los ciudadanos, consumidores y empresarios, mediante la defensa de los consumidores, la prevención y fiscalización de prácticas restrictivas de la libre y leal competencia, la protección de la propiedad intelectual y la promoción y desarrollo de una infraestructura y cultura de la calidad en el Perú.*

Para mayor información:

[prensa@indecopi.gob.pe](mailto:prensa@indecopi.gob.pe)  
2247800 anexos: 5011 / 5016

Síguenos en     
Indecopi Oficial